

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas quince minutos del quince de septiembre de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veinticuatro de septiembre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED] quien requiere información relacionada a: *"a) Presupuesto destinado al zoológico para 2013, 2014 y 2015, detalle de la distribución presupuestaria de cada año y detalle de gastos de lo que va de 2015; b) Número de animales nuevos por nacimiento o por donación en 2013, 2014 y lo que va de 2015; c) Número de animales muertos en 2013, 2014 y lo que va de 2015, y razón de muerte; d) Ingreso de visitantes de 2013, 2014 y lo que va de 2015; e) Detalle del ingreso económico por entradas al parque y detalle de exoneraciones; f) El gasto específico que se tuvo por la automutilación del león Kali, detalle de gastos"*.
2. Ante dicha solicitud, mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, el suscrito previno a la peticionaria para que determinara un período o plazo para la información relacionada al *"ingreso económico por entradas al parque y detalle de exoneraciones"* y que a su vez presentara su solicitud con firma autógrafa, con base a las facultades establecidas en el artículo 66 LAIP y 45 y literal d) del artículo 54 de su Reglamento.
3. Mediante escrito recibido el veintiocho de septiembre del año en curso vía correo electrónico a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, la señorita [REDACTED] aclaró sobre su pretensión de acceso a la información en los siguientes términos: *"Detalle del ingreso económico por entradas y exoneraciones al Parque Nacional Zoológico en los años, 2013, 2014 y lo que va de 2015"* suscribiendo al mismo tiempo su pretensión de información.
4. Por resolución fechada el día veintinueve de septiembre del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con



todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por el citado peticionario.

5. Por resolución de las nueve horas del nueve de octubre del año en curso, el suscrito resolvió ampliar el trámite de la solicitud debido a la complejidad de la información pretendida por la peticionaria. Por lo cual, se otorgó un plazo adicional de cinco días hábiles.
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
7. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información solicitada al Secretario de Cultura y en respuesta a dicho requerimiento el funcionario antes mencionado emitió la siguiente respuesta: *"a) Detalle de la información Presupuestaria y de gastos de los años 2013, 2014 y lo que va del 2015 en el Parque Zoológico Nacional: En respuesta a la interrogante primera, en esta Secretaría de Estado, la distribución del presupuesto no se administra por unidad administrativa o estructura orgánica determinada, se distribuye de conformidad a la metodología del presupuesto por Áreas de Gestión, con la cual se simplificar la estructura presupuestaria, sustentado en la aplicación del presupuesto por programas y no responde a una organización de las dependencias centralizadas o descentralizadas, sino que se programa en función de las Líneas de Trabajo y a nivel de Rubros de agrupación; definidos para esta Secretaría que son:*

*Línea de Trabajo 01= Dirección y Administración*

*Línea de Trabajo 02 = Servicios Culturales Nacionales*

Línea de Trabajo 03 = Subsidio a Instituciones Culturales

Línea de Trabajo 04 = Restauración y Conservación de Bienes Culturales

Línea de Trabajo 05 = Desarrollo Humano, Social y Cultural en Territorios de Progreso.

Ver link presupuesto asignado a la Presidencia de la República:

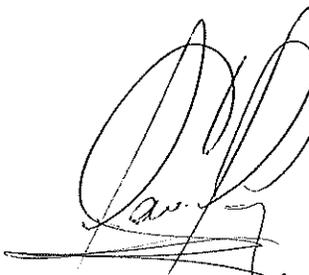
<http://uaip.egob.sv/index.php/marco-presupuestario/presupuestos/presupuesto>

En virtud de lo expuesto, cada Dirección que conforma esta Secretaría, está comprendida en la Línea de Trabajo 02 = Servicios Culturales Nacionales; por lo que en específico, el Parque Zoológico Nacional no cuentan con una línea presupuestaria definida para los fines solicitados.”

En cuanto a la información relacionada a: “b) Número de animales nuevos por nacimiento o por donación en los años 2013, 2014 y lo que va del 2015, c) Número de animales muertos en los años 2013, 2014 y lo que va del 2015, más la causa de la muerte, d) Ingreso de visitantes y exoneraciones en lo que va del 2015, e) Detalle de ingresos económicos por entradas al Parque Zoológico Nacional en lo que va del año 2015, y f) Gasto específico que se tuvo por la automutilación del león Kali, detalle de gastos” se junta a este proveído mediante anexos. Debido a que la información pretendida no se encuentra sujeta a alguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resuelta procedente entregar la información al solicitante a través de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información incoada por la señorita [REDACTED].
2. *Hágase* del conocimiento a la peticionaria la respuesta proporcionada por el funcionario de esta institución por medio de este proveído.
3. *Notifíquese* a la interesada en la dirección señalada para tal efecto.



**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República